Gobernación de Misiones

CONTRATO DE ADJUDICACIÓN

CONTRATO N° 08/2.014

En la Ciudad de San Juan Bautista, capital del Departamento de Misiones convienen en celebrar el presente contrato, la Gobernación de Misiones, sito en Monseñor Gabino Rojas Nº 691 Esquina Dr. Martín María Llano, representado en este acto por el **ABOG. DERLIS HERNAN MAIDANA ZARZA,** de nacionalidad Paraguaya, con **C.I. N° 2.480.063**, en su carácter de Gobernador, según en la Resolución Nro. 14/2013, emanado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral, el **ABOG. RICHARD ROLANDO RAMÍREZ RODRÍGUEZ**, con **C.I. Nro. 2.895.739**, en su carácter de Secretario General, denominado en adelante **"LA CONTRATANTE",** por una parte, y por la otra la Firma **"M.LL.V. CONSTRUCTORA"**, representada para este acto por el **ING. MARIO LLANO VANNI,** con **C.I. Nro. 989.033,** con **RUC: Nº 989033-5,** domiciliado en la calle José F. Bogado Nº 613 e/ Rodríguez de Francia de la ciudad de San Ignacio Guazú – Misiones – Paraguay, denominada en adelante el **"CONTRATISTA"**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para **"READECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MUNICIPAL DE DOS BOCAS DEL DISTRITO DE SAN IGNACIO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"READECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MUNICIPAL DE DOS BOCAS DEL DISTRITO DE SAN IGNACIO"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC**)
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**
(k) La Resolución Nº 2232/2014, de fecha 05 de septiembre 2014, por la cual se le adjudica la Firma **"M.LL.V. CONSTRUCTORA"**, representada para este acto por el **ING. MARIO LLANO VANNI,** con **C.I. Nro. 989.033**

Abg. Derlis Hernán Maidana
Gobernador de Misiones

Mario Llano Vanni
Ingeniero Civil

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

TIPO PROG.	PROG.	SUBPROG.	PROY.	OBJETO GASTO	FUENTE	FINANC.	PAÍS	DPTO.	MONTO
2	1	1	0	520	10	1	1	8	494.735.870

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 280566

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Concurso de Ofertas N°. 08/2014, Gobernación de Misiones, según resolución N° 2232/14. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2232/14

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del Contrato hasta la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción de los Bienes	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1		**TRABAJOS PRELIMINARES - GRADERÍAS ESTE**				
2	1	Replanteo y marcación	m2	300,0	3000	900.000
3	2	Demoliciones graderías de mampostería, paredes, incluye acarreo y retiro de materiales, desmonte de árboles, desmonte de cañerias hidraúlicas, sanitarias y eléctricas, eliminación de termintas, hormigas u otros insectos.	m2	300,0	10220	3.066.000
4	3	Cartel de obra y placa	unidad	2,0	1.350.000	2.700.000

Abg. Derlis Hernan Maidana
Gobernador de Misiones

Mario Llano Vedoni
Ingeniero Civil

		conmemorativa				
6		Provisión de agua corriente	un	1,0	800.000	800.000
7	4	Provisión e instalación Trafo de 100 KVA	unidad	1,0	47.914.000	47.914.000
8		**ESTRUCTURA HORMIGÓN ARMADO - GRADERÍAS ESTE**				
9	1	Zapatas base graderías, incluye excavacion, acarreo y retiro de material	m3	14,5	1.420.000	20.590.000
10	2	Vigas de fundación, incluye excavacion y retiro de material	m3	3,5	1.750.000	6.125.000
11	3	Pilares	m3	4,0	1.950.000	7.800.000
12	4	Vigas pórtico	m3	8,6	1.950.000	16.770.000
13	5	Viguetas y losetas gradas	m3	33,3	1.950.000	64.935.000
14		**ESTRUCTURA HORMIGÓN ARMADO - CASETA DE TRANSMISIÓN s/ GRADERÍAS ESTE**				
15	1	Zapatas base graderías, incluye excavacion, acarreo y retiro de material	m3	5,3	1.420.000	7.526.000
16	2	Vigas de fundación, incluye excavacion y retiro de material	m3	1,6	1.750.000	2.800.000
17	3	Pilares	m3	1,5	1.950.000	2.925.000
18	4	Escalera	m3	3,0	2.010.000	6.030.000
19	5	Vigas y losas	m3	22,6	1.950.000	44.070.000
20		**VESTUARIOS - BAJO GRADERÍAS ESTE**				
21	1	Aislación horizontal	ml	85,0	12.500	1.062.500
22	2	Muro de ladrillos comunes	m2	287,7	75.000	21.577.500
23	3	Muro de ladrillos comunes - Perímetro de graderías	m2	277,1	75.000	20.782.500
24	4	Contrapiso de hormigón pobre	m2	82,6	25.000	2.065.000
25	5	Revoque interior - exterior	m2	245,0	32.500	7.962.500
26	6	piso cerámico	m2	82,6	89.600	7.400.960
27	7	Revestimiendo de azulejos en baños	m2	77,2	76.000	5.867.200
28	8	Instalación cloacal - agua corriente; baños	un	5,0	1.380.000	6.900.000
29	9	Provisión y colocación de artefactos y accesorios, inodoros con siterna alta, mingitorios, lavatorios, porta rollos, porta jabones liquidos, porta rollos, jaboneras de losa, griferias de alta resistencia FV	un	5,0	2.501.000	12.505.000
30	10	Pozo absorvente diámetro 2 prof 4	un	1,0	2.770.000	2.770.000
31	11	Cámara séptica	un	1,0	1.730.000	1.730.000
32	12	Registros y cañerías de descarga	un	1,0	1.235.000	1.235.000
33	13	Aberturas de madera, puertas con marcos, contramarcos, herrajes, manijones rectos y llaves papaiz	un	5,0	930.000	4.650.000
34	14	Puertas para boxes en baños de	un	21,0	620.000	13.020.000

Abg. Deris Hernán Maidana
Gobernador de Misiones

Mario Llano Vann
Ingeniero Civil

		1,80 x 0,60, con cerraduras y bisagras según plano				
35		Puerta para baño - discapacitado	un	1,0	690.000	690.000
36	15	Aberturas de blindex	un	7,0	650.000	4.550.000
37	16	Sistemas de ventilación	un	5,0	515.000	2.575.000
38	17	Rejas de control de acceso	un	2,0	700.000	1.400.000
39	18	Pintura aberturas, paredes y cielorraso	gl	1,0	3.500.000	3.500.000
40	19	Instalación eléctrica - incluye artefactos	un	1,0	4.000.000	4.000.000
41		**CASETA DE TRANSMISIÓN s/ GRADERÍAS ESTE**				
42	1	muro de ladrillos comunes	m2	286,9	75.000	21.517.500
43	2	revoque interior - exterior	m2	457,7	32.500	14.875.250
44	3	contrapiso de hormigón pobre	m2	115,0	25.000	2.875.000
45	4	piso cerámico	m2	115,0	89.600	10.304.000
46	5	zócalo cerámico	ml	166,6	17.600	2.932.160
47	6	piso de escaleras	m2	18,2	126.000	2.293.200
48	7	barandas de protección en escalera	ml	14,0	300.000	4.200.000
49	8	muro de ladrillos comunes - Caja de escalera	m2	66,0	75.000	4.950.000
50	9	revoque interior - exterior - Caja de escalera	m2	150,0	32.500	4.875.000
51	10	pintura al látex interior - Casetas y caja esc.	m2	612,0	18.550	11.352.600
52	11	Cielorraso de eucatex(durlok)	m2	115,0	105.000	12.075.000
53	12	puertas tipo placa de 0,80 x 2,10	un	12	930.000	11.160.000
54	13	puertas tipo placa de 0,70 x 2,10	un	2	915.000	1.830.000
55	14	ventanas tipo balancín de 1,20 x 0,40	un	6	200.000	1.200.000
56	15	ventanas tipo balancín de 0,60 x 0,40	un	2	90.000	180.000
57	16	ventanas tipo balancín de 2,00 x 0,60	un	4	320.000	1.280.000
58	17	aberturas de vidrio fijo en casetas de transmisión 1,60 x 1,10	un	12	560.000	6.720.000
59	18	instalación sanitaria (agua corriente / cloacal y pluvial)	un	2,0	1.380.000	2.760.000
60	19	Artefactos y accesorios sanitarios	un	2,0	2.501.000	5.002.000
61	20	Instalación eléctrica - incluye artefactos	global	1,0	3.950.000	3.950.000
62	21	Ventiladores	un	14,0	465.000	6.510.000
63	22	portón acceso	un	1,0	700.000	700.000
	total					494.735.870

El monto total adjudicado haciende a la suma de Gs. 494.735.870 (cuatrocientos noventa y cuatro millones setecientos treinta y cinco mil ochocientos setenta guaraníes, con todos los impuestos incluidos).----------

Mario Llano Vaur
Ingeniero Civil

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Denis Hernán Maidana
Gobernador de Misiones

El Contratista se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los Servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de las Especificaciones Técnicas, en la siguiente dirección:

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MUNICIPAL DE DOS BOCAS DEL DISTRITO DE SAN IGNACIO MISIONES

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del presente contrato estará a cargo de la Secretaria de Obras Publicas y el Fiscal General de Obras, designado por la Gobernación.----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
(La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato.----------
El **período de validez** de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será hasta la Recepción Definitiva de la Obra.----------

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a más tardar **30 (treinta)** días posteriores contados a partir de la fecha de recepción definitiva.----------

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

Mario Mario Ferrari
Ingeniero Civil

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

"READECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MUNICIPAL DE DOS BOCAS DEL DISTRITO DE SAN IGNACIO"

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO REPÚBLICA DEL PARAGUAY Misiones

Abg. Derlis Hernán Maidana
Gobernador de Misiones

Mario Llano Vanni
Ingeniero Civil

EN TESTIMONIO de conformidad y con el compromiso de fiel cumplimiento, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y en 7 (páginas) consecutivas, a un solo efecto en la Ciudad de San Juan Bautista – Misiones, República del Paraguay el día 23 de septiembre del año 2014.----------

ABOG. RICHAR ROLANDO RAMIREZ
Secretario General

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Misiones

ABOG. DERLIS HERNAN MAIDANA
Gobernador de Misiones

ING. MARIO LLANO VANNI
CONTRATADO

m.ll.v. CONSTRUCTORA
Ing. Civil MARIO LLANO VANNI
Gerente Propietario